**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-022/17**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El Taller de Competencias de Programación que se desarrolla en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación desde el año 2012;

**y CONSIDERANDO:**

Que este taller está orientado a desarrollar en los jóvenes la capacidad de programa e introducirlos en actividades realizadas por los profesionales de Informática;

Que el proceso de programación permite aplicar y desarrollar formas de razonamiento que son relevantes en Informática pero también en muchas otras áreas del conocimiento;

Que la participación de los jóvenes en actividades extracurriculares les permite explorar talentos y aptitudes y mejorar el conocimiento acerca de su potencial;

Que actualmente existen varias competencias de programación para nivel secundario y es necesario preparar alumnos para que participen en estas competencias;

Que el Ing. Nicolás Sebastián Fochesatto cuenta con conocimientos y experiencia previa en competencias nacionales e internacionales de programación y se ha desempeñado como Ayudante de Docencia en el Taller de Programación desde 2013;

Que el mismo ha manifestado su interés en seguir participando de este proyecto;

Que por resolución CSU-735/16 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2017;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 21 de febrero de 2017**

**RESUELVE:**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria al **Ingeniero Nicolás Sebastián FOCHESATTO (Leg. 12102)** para cumplir funciones de Auxiliar de Docencia en el Taller de Competencias de Programación (Cód. 7933) que se desarrollará en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, entre el 01 de marzo y hasta 30 de junio de 2017.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple.

**///CDCIC-022/17**

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-735/16.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------